

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2017-00576-00

AUTO # 179

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se observa que los alimentarios YERY VALENTINA y JHON ALEXANDER MINA ESTUPIÑAN, ya son mayores de edad, tal como consta en los registros civiles de nacimiento obrante a folios (28 y 29), pues nacieron el día 20 de octubre de 2001 y 7 de junio de 1999 respectivamente. De ahí que deba adoptarse la determinación de vincularlos como parte, para que sean ellos quien como alimentarios manifieste si es su interés continuar con la ejecución a través de gestor judicial.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.Vincular a YERY VALENTINA y JHON ALEXANDER MINA ESTUPIÑAN, como partes, para que en el término de tres (3) días manifiesten si es su interés continuar con la ejecución como demandantes dentro del presente proceso, tomándolo en el estado que se encuentra a través de gestor judicial. Líbrense telegramas con tal fin.
- 2.Suspender la entrega de títulos hasta tanto no se de cumplimiento al punto anterior.
- 3.Agregar al proceso el escrito presentado por la alimentaria Valentina Mina Estupiñan.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ